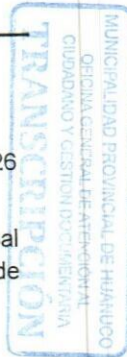


0067

**Huánuco**
Grande como su historia*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385 -2026-MPHCO/A**

Huánuco, 31 de julio de 2026



VISTO: El Informe N° 0050-2026-MPHCO-GM, de fecha 31 de julio de 2026, emitido por el Gerente Municipal (e); el Sello de Proveído N° 3455-2026-MPHCO-A, del 31 de julio de 2026, proveniente del Despacho de Alcaldía, mediante el cual se dispone la emisión del acto administrativo correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 30204, Ley que Regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por finalidad regular el proceso de transferencia de gestión entre administraciones sucesivas de los gobiernos regionales y locales, asegurando la continuidad de la gestión pública, la adecuada rendición de cuentas, la transparencia en el uso de los recursos públicos y la preservación de la información institucional necesaria para garantizar una transición ordenada.

Que, en desarrollo de la citada Ley, la Contraloría General de la República aprobó, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, la Directiva N° 016-2022-CG/GTN, denominada **"Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de la Gestión"**, posteriormente modificada por Resolución de Contraloría N° 344-2026-CG, la cual constituye el marco normativo que regula los procesos de rendición de cuentas de los titulares de las entidades públicas y de transferencia de gestión, estableciendo las etapas, actividades, plazos, responsabilidades, obligaciones, formalidades y mecanismos de control que deben observar las entidades comprendidas en su ámbito de aplicación.

Que, la referida Directiva establece que la transferencia de gestión constituye un proceso técnico, documentado y obligatorio, orientado a asegurar la continuidad de la prestación de los servicios públicos, la conservación del acervo documentario, la entrega ordenada de la información institucional, presupuestal, financiera, patrimonial, administrativa y de los asuntos pendientes de la entidad, permitiendo que la gestión entrante cuente con información veraz, completa y oportuna para el ejercicio de sus funciones, fortaleciendo los principios de transparencia, integridad, continuidad del servicio público y control gubernamental.

Que, conforme al numeral 7.2.2 de la Directiva N° 016-2022-CG/GTN, para los supuestos previstos en los literales a) y b) del numeral 7.2.1, el proceso de transferencia de gestión comprende, entre otras, la etapa de **Conformación y generación de accesos del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS)**, correspondiendo al Titular Saliente conformar dicho equipo mediante documento formal, designando al Funcionario Responsable y a sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del Glosario de Términos (Anexo N° 1) de la Directiva. Asimismo, el ETTS debe ser instalado mediante Acta de Instalación suscrita por el Titular Saliente y el Funcionario Responsable.

Que, el Equipo de Transferencia del Titular Saliente constituye el órgano encargado de coordinar, recopilar, consolidar, validar y registrar la información que será incorporada en el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión, así como de efectuar las acciones necesarias para su remisión, publicación y entrega dentro de los plazos establecidos por la Contraloría General de la República, garantizando la integridad, consistencia y confiabilidad de la información proporcionada.

Que, mediante Informe N° 0050-2026-MPHCO-GM, el Gerente Municipal solicita la emisión del acto resolutorio mediante el cual se formalice la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), proponiendo la designación del Funcionario Responsable y de los servidores que integrarán dicho equipo, en observancia de la normativa antes citada y con la finalidad de dar inicio a las actividades preparatorias del proceso de transferencia de gestión.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, el mismo que estará integrado por:

APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ORGÁNICA A LA QUE PERTENECE	ROL
JORGE ANTONIO TELLO ROMERO	GERENTE MUNICIPAL (E)	FUNCIONARIO RESPONSABLE
SERGIO HONORIO BERROSPI AGUILAR	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	INTEGRANTE
TERESA NÚÑEZ AGUILAR	OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	INTEGRANTE
JORDAN JARA ALBORNOZ	OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	INTEGRANTE
JORGE ANTONIO TELLO ROMERO	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	INTEGRANTE
BALTAZAR VARA BERROSPI	OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	INTEGRANTE
MARCO ALEXANDER DIAZ RODRÍGUEZ	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	INTEGRANTE
OSCAR ALVARADO ARGANDOÑA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	INTEGRANTE
LIGIA ÁVILA FIGUEROA	GERENCIA DE TRANSPORTES	INTEGRANTE
MARLA SUJEY BERROSPI NÚÑEZ	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	INTEGRANTE
LORENZO SILVA CÉSPEDES	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	INTEGRANTE
GUIORDAN KENNEDY CABRERA BENANCIO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a los órganos y unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, así como a los integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) designados en el artículo precedente, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

31 JUL. 2026

Huánuco, _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO



JUAN ANTONIO JARA GALARZA
ALCALDE